



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 28 SEP 2005

VISTO: El Expte. N° 268/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ JUICIO DE RESIDENCIA DEBORA ELIZABETH MARTIN – DEC. 1966/05”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz del cese de la nombrada en el cargo de Subsecretaria de Coordinación de Desarrollo Social de la Provincia, para el cual fuera designado mediante Decreto Provincial N° 769/05 y aceptada su renuncia por su similar N° 1966/05;

Que la Sra. Martín presenta su Declaración Jurada por Cese de Funciones, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004 reglamentaria del Procedimiento de Juicio de Residencia;

Que por Resolución Plenaria N° 145/2005 se designó el Auditor Fiscal a cargo de la sustanciación de las actuaciones;

Que el Auditor Fiscal interviniente ha emitido el Informe N° 604/05 con las conclusiones del caso;

Que a instancias del Cuerpo Plenario los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario N° 733;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 51/2004;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR POR CONCLUIDO el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado a la Sra. Débora Elizabeth MARTIN, por su desempeño en el cargo de Subsecretaria de Coordinación de Desarrollo Social de la Provincia, en el período

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

comprendido entre el 15/03/2005 al 23/06/2005, conforme los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 733 que en copia certificada se agrega a la presente.

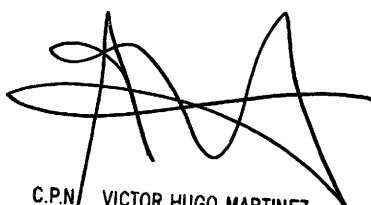
ARTICULO 2°: APROBAR el Informe N° 604/05 elaborado por el Auditor Fiscal CPN Jorge Fernando ESPECHE.

ARTICULO 3°: INFORMAR de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los Artículos 5° y 6° de la Ley Provincial N° 264, modificada por su similar N° 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.

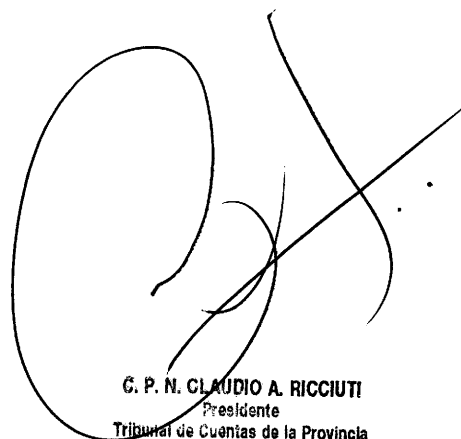
ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la Sra. Débora Elizabeth MARTIN, al Auditor Fiscal interviniente y al Secretario Contable con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 733.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 249 / 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia